ADENDA Nº 001/14

ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS"
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2014

LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI**, con Cédula de Identidad Nº 325.914, designado en tal carácter según resolución del Rectorado N° 1354/2011, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, el Señor **FELIX RAFAEL SORAZABAL RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad Nº 592.923, representante de la firma **MEDICINE S.A.** R.U.C. 80015176-3, en adelante la CONTRATISTA, domiciliado en Avda. Sacramento Nº 2161, Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al contrato principal **Nº 130/2014**, firmado el siete de octubre del 2014, y en virtud ***al artículo 63 de la ley 2.051/03 la contratante podrá acordar modificaciones al contrato.***

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme al contrato, la solicitud de ampliación por parte de la contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación del contrato principal, estableciendo la ampliación de los servicios adjudicados por el valor de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (Gs.33.972.000-) IVA incluido.**

Item	Empresas	Codigo del catalogo (Descripción del codigo de catalogo nivel 5)	Droga, reactivo y/o material medico (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Característica	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cantidad Total Ampliada	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido) Ampliacion
148	MEDICINE S.A.	51101563-001	Piperacilina + Tazobactam Polvo Liofilizado para inyectable	polvo para inyectable 4000 mg + 500 mg	unidades	Frasco ampolla	SOMIX S.A.	CHINA	1.900	17.580	33.612.000
155	MEDICINE S.A.	51142905-001	Clorhidrato de Bupivacaina Hiperbarica ampolla	clorhidrato de Bupivacaina 20 mg + dextrosa 120 mg solución inyectable	unidades	Caja conteniendo 25 ampollas como minimo de 4 ml	BUPINEX 0.5% HIPERBARICA	ARGENTINA	300	19.300	5.360.000
TOTAL GENERAL A AMPLIAR											33.972.000

CLÁUSULA TERCERA: El valor total del contrato será de guaraníes **(Gs.317.822.000.-) TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS MIL IVA incluido**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del Contrato Principal N° 130/2014 firmada el 7de octubre del 2014.-

CLAUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda será desde el momento de la suscripción de la misma hasta el 7 de octubre de 2015.

CLAUSULA QUINTA: la garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá en virtud por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Cuntrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma de la Adenda. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total ampliado.

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal para la **ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS** suscripto el día siete de octubre del 2014, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

CLAUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N°001/2014.

a) Nota de la Administración del Hospital de Clinicas solicitando la ampliación del contrato con la firma adjudicada en la LPN N° 16/2014 "**ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS**"
b) Contrato principal N° 130/2014.
c) Dictamen Legal del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando hacer lugar a lo peticionado.

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de diciembre del 2014.

FELIX RAFAEL SORAZABAL RODRIGUEZ
MEDICINE S.A.

MEDICINE S.A.

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – F.C.M. – U.N.A

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.